

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DE UNA CUBA DE AGUA CONTROL DE CALIDAD DE UN EQUIPO DE TOMOTERAPIA PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO CON FINANCIACIÓN EUROPEA “NEXT GENERATION” CON CARGO AL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU).

Expdte: 55/T/23/SU/GE/A/C37

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha 20 de septiembre (registro de resoluciones n.º 645/2023, de 21 de septiembre) el inicio de la tramitación del expediente de referencia, mediante el sistema de procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación de anticipada del gasto, por un importe de treinta y siete mil ochenta euros (37.080,00€), Impuesto General Indirecto Canario incluido (3%) el cual asciende a mil ochenta euros (1.080,00€), para un período de **1 mes de ejecución**, con cargo a la partida **3955.312E.623.01.00, fondo 7139013, proyecto de inversión 226G0174/EQUIPAMIENTO. INFRAESTRUCT.SANIT.REACT-EU**, conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	Uds	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO S/IGIC	IMPORTE IGIC (3%)	TOTAL C/IGIC
2023	1	Cuba de agua control de calidad equipo de tomoterapia	36.000,00 €	1.080,00€	37.080,00 €

Segundo.- Consta memoria justificativa suscrita por el Servicio de Servicio de Oftalmología del Complejo Hospitalario Universitario Ntra. Sra. de Candelaria de 15 de septiembre de 2023.

Tercero.- Consta en el expediente memoria de tramitación anticipada de acuerdo a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 4/2021, de 2de agosto, para la agilización administrativa y la aplicación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado “Next Generation UE” en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es conforme con el Pliego Tipo aprobado por Resolución de 8 de febrero de 2022 del D.G. de Patrimonio y Contratación (BOC n.º 37,22.02.2022).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/09/2023 - 15:28:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 687 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 29/09/2023 07:55:02	Fecha: 29/09/2023 - 07:55:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LKFBJ-824HpDw2w-5Lb68qhjMIFxbXP	 
El presente documento ha sido descargado el 29/09/2023 - 07:55:09	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando que la contratación a realizar se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- El órgano de contratación del presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en virtud de lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

Tercero.- Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP.

Cuarto.- Considerando el art. 116.3 de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Quinto.- Considerando el art. 117.1 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Sexto.- Considerando el **Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre**, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en cuyo artículo 12 señala que *“El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es el instrumento rector para el diseño y ejecución de los objetivos estratégicos y las reformas e inversiones que, vinculadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia previsto en la normativa comunitaria, servirán para favorecer la cohesión económica, social y territorial de España, fortalecer la resiliencia social y económica del país, recuperar el tejido productivo y mitigar el impacto social tras la crisis causada por la pandemia del SARS-COV-2 y promover la transformación ecológica y digital.”* Regulando en los artículos 49 a 58 las Especialidades en la tramitación de los procedimientos de contratación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/09/2023 - 15:28:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 687 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 29/09/2023 07:55:02	Fecha: 29/09/2023 - 07:55:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LKFBJ_824HpDw2w-5Lb68qhjMIFxbXP	 
El presente documento ha sido descargado el 29/09/2023 - 07:55:09	

Séptimo.- Considerando la **Ley 4/2021, de 2 de agosto**, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado “Next Generation EU”, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octavo.- Visto el artículo 27.2 de la **Ley 4/2021**, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la aplicación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado “Next Generation UE” en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, “2. **Se permite la tramitación anticipada de expedientes de gasto sin crédito disponible en el ejercicio corriente, cualquiera que sea el instrumento o negocio jurídico utilizado para tal fin, para cualquier tipo de expediente que se financie con los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia y del REACT-EU, siempre que se acredite que se ha solicitado la modificación presupuestaria necesaria para la disposición del crédito aplicable, quedando supeditado el compromiso a la aprobación de dicha modificación.**”

Noveno.- Considerando los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Décimo.- Considerando el art. 122.4 de la LCSP, los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos, disponiendo el apartado 5 que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas corresponderá al órgano de contratación.

Décimo primero.- Considerando que conforme a los artículos 116.4, 117.2, 131.2 y 159.6 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado sumario y de tramitación anticipada, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y concretamente el art. el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/09/2023 - 15:28:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 687 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 29/09/2023 07:55:02	Fecha: 29/09/2023 - 07:55:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LKFBJ-_824HpDw2w-5Lb68qhjMIFxbXP	 
El presente documento ha sido descargado el 29/09/2023 - 07:55:09	

RESUELVO

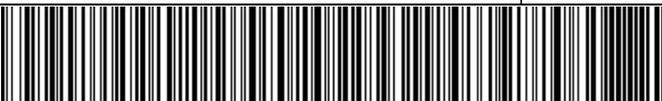
Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al presente documento, que han de regir la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DE UNA CUBA DE AGUA CONTROL DE CALIDAD DE UN EQUIPO DE TOMOTERAPIA PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO CON FINANCIACIÓN EUROPEA "NEXT GENERATION" CON CARGO AL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU)** para un periodo de ejecución de **1 MES** a contar desde la fecha que se establezca en el documento que se formalice.

Segundo.- Aprobar el gasto al que ascenderá la presente contratación por importe de importe de treinta y siete mil ochenta euros (37.080,00€), Impuesto General Indirecto Canario incluido (3%) el cual asciende a mil ochenta euros (1.080,00€), con cargo a la partida **3955.312E.623.01.00, fondo 7139013, proyecto de inversión 226G0174/EQUIPAMIENTO. INFRASTRUCT.SANIT.REACT-EU**, para el ejercicio 2023, con una duración máxima de **1 mes** a contar desde la fecha que se establezca en el documento que se formalice, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	Uds	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO S/IGIC	IMPORTE IGIC (3%)	TOTAL C/IGIC
2023	1	Cuaba de agua control de calidad equipo de tomoterapia	36.000,00 €	1.080,00€	37.080,00 €

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se habrá de regir por lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concreto, por lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/09/2023 - 15:28:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 687 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 29/09/2023 07:55:02	Fecha: 29/09/2023 - 07:55:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LKFBJ-_824HpDw2w-5Lb68qhjMIFxbXP	 
El presente documento ha sido descargado el 29/09/2023 - 07:55:09	